

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García  
D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras  
D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 29 de noviembre de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 70/15 de 16 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
CARLOS MARTINEZ PEREZ	SUMINISTRO SERVILLETAS DE PAPEL	356,95
DIBACIO PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO MARCAPÁGINAS, MEMORIA USB Y ALTA VOZ	549,22

TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	669,83
DE LA RUBIA, S.L.	COPIAS FOTOCOPIADORA	471,11
LUCAS ROJAS, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL OFICINA	325,05
MIGUEL DURAN SEDANO	SUMINISTRO PIEZAS FAROLA	310,97
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	439,68
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	1.735,94
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.873,08
EULALIA MARTINEZ JAEN	SUMINISTRO VESTUARIO (POLICIA LOCAL)	1.122,03
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	2.623,28
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SERVICIO DE MAQUINARIA	580,80

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO TUBOS PVC	791,34
URBYSEG PALMA, S.L.	SUMINISTRO DE ASIENTO	363,00
CANDIDO GARCIA FORTUNA	SUMINISTRO DE BORDILLO	3.843,26
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE CHINOS	1.321,80
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	459,68
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARROCILLO	701,80
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	542,49
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCIÓN	766,29
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCIÓN	1.936,00
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	707,55

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.609,30
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.379,40
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.379,40
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.216,05
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	1.482,25

### **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]** de este término municipal, por compraventa del mismo a las actuales titulares **[REDACTED]** **[REDACTED]** Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]** de este término municipal, por extinción de comunidad, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- **[REDACTED]**, **en representación de UNICAJA BANCO:** Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de **[REDACTED]** **[REDACTED]**, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable y alcantarillado (ejercicios 2016 a 2018), correspondientes al inmueble sito en **[REDACTED]** **[REDACTED]**, de este término municipal, por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de sus sobrinos [REDACTED], en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable, alcantarillado y prestación del servicio de recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED] de este término municipal, por renuncia de [REDACTED] a la herencia recibida de sus padres (entre la que se encuentra la citada vivienda), la Junta de Gobierno Local, vista la documentación aportada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de tarifa (de industrial a doméstica) en el padrón de la tasa municipal por prestación del servicio de recogida de basura, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED] de este término municipal, por cierre de la actividad comercial que se ejercía, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de tarifa solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su cuñado, [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda con nº de concesión [REDACTED], que consta a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda nº [REDACTED] con nº de concesión [REDACTED], que consta a nombre de su difunto padre y de su tía, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de sustitución de la placa de vado permanente, con nº de concesión [REDACTED], correspondiente a su inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por deterioro de la misma, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo solicitado, debiendo abonar el importe de la nueva placa. Asimismo, visto el informe emitido por los servicios municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los

presentes, denegarle su solicitud para pintar de amarillo el bordillo de la acera situada frente al mencionado inmueble, por considerarlo innecesario al estacionar los vehículos únicamente en un lado de la calle.

- **████████████████████**: Atendida su solicitud para pintar de amarillo el bordillo de la acera situada frente a la cochera de su propiedad, sita en **████████████████████**, de este término municipal, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, denegarle lo solicitado, al comprobar que las medidas de la puerta de garaje y la distancia desde la salida hasta la mitad de la calzada son suficientes para la entrada y salida, lo que hace innecesaria esta petición.

#### **PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan, por unanimidad de los presentes, dejar este punto sobre la mesa, pendiente de estudio.

#### **PUNTO QUINTO.- ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (MEDIANTE UN UNICO CRITERIO) Y TRAMITACION URGENTE, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y OBRAS (TRABAJOS DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR) PARA LA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.**

##### **A) LOTE 1: AGLOMERANTES.**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 1: Aglomerantes, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace

referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, con CIF nº B-14459820, el Lote nº 1: Aglomerantes, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTIUN MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (21.088,75 €), más IVA de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (4.428,64 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

#### B) LOTE 2: HORMIGON DE PLANTA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 2: Hormigón de planta, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.**, con CIF nº B-14487169, el Lote nº 2: Hormigón de planta, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (20.311,20 €), más IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (4.265,35 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **HORMIGONES PALMA DEL RIO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.



C) LOTE 3: ARIDOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 3: Áridos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**.

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, con NIF nº 28.494.613-M, el Lote nº 3: Áridos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (23.134,00 €), más IVA de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CENTIMOS (4.858,14 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **D. SATURNINO SEGURA RUIZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a

contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

D) LOTE 4: ACEROS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 4: Aceros, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, con CIF nº B-14459820, el Lote nº 4: Aceros, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (1.351,00 €), más IVA de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (283,71 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

E) LOTE 5: ALBAÑILERIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 5: Albañilería, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. JUAN SOSA GUTIERREZ**.

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a **D. JUAN SOSA GUTIERREZ**, con NIF nº 28.551.052-W, el Lote nº 5: Albañilería, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (5.764,55 €), más IVA de MIL

DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (1.210,56 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **D. JUAN SOSA GUTIERREZ**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

F) LOTE 6: CANTERÍA DE GRANITO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 6: Cantería de granito, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. VICTORIANO GALLARDO MEDINA**.

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a **D. VICTORIANO GALLARDO MEDINA**, con NIF nº 08.741.950-H, el Lote nº 6: Cantería de granito, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (29.785,50 €), más IVA de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (6.254,96 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **D. VICTORIANO GALLARDO MEDINA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

#### G) LOTE 7: TERRAZO.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 7: Terrazo, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, con CIF nº B-14459820, el Lote nº 7: Terrazo, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (3.702,30 €), más IVA de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (777,48 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **MUÑOZ ROLDAN E HIJOS, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

#### H) LOTE 8: GESTION DE RESIDUOS.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 8: Gestión de residuos, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**.

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, con NIF nº 28.728.931-E, el Lote nº 8: Gestión de residuos, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (23.796,50 €), más IVA de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (4.997,26 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a **D. MARTIN BARRIENTOS OSUNA**, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

#### D) LOTE 9: RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 9: Retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que

presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 9: Retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (11.567,00 €), más IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS (2.429,07 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

J) LOTE 10: MINI-RETROEXCAVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.



Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 10: Mini-retroexcavadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº10: Mini-retroexcavadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (5.765,00 €), más IVA de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.210,65 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

K) LOTE 11: RETROGIRATORIA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 11: Retrogiratoria, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 11: Retrogiratoria, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (14.590,00 €), más IVA de TRES MIL SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (3.063,90 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de

quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

L) LOTE 12: CARRETILLA ELEVADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 12: Carretilla elevadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, con CIF nº B-41896705, el Lote nº 12: Carretilla elevadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de NOVECIENTOS VEINTE EUROS (920,00 €), más IVA de CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CENTIMOS (193,20 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **MATERIALES GARRIDO, S.L.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

M) LOTE 13: PALA CARGADORA.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales.

Vista la propuesta de adjudicación del Lote nº 13: Pala cargadora, realizada por la Mesa de Contratación, a favor de la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**

Visto que, con fecha 2 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó requerir al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Examinada la documentación presentada por el licitador, visto el informe de Secretaría y, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, con CIF nº J-91705368, el Lote nº 13: Pala cargadora, del contrato mixto de suministro de materiales y obras (trabajos de maquinaria con conductor), destinados a la ejecución de obras municipales, por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación (precio), y tramitación urgente, en el precio de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (3.456,00 €), más IVA de SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (725,76 €).

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a las partidas 4590-61902; 4590-61903; 151-210; 153-210; 161-210, del presupuesto de gastos.

**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**CUARTO.** Notificar a la empresa **FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato dentro del plazo de quince días, a contar desde la recepción de la presente notificación, publicando la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

**PUNTO SEXTO.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA 2018/2019 DE AYUDAS AL ESTUDIO DE UN IDIOMA Y DEL TRATAMIENTO DE DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE.**

Considerando lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, para el curso 2018/2019, y atendiendo a la propuesta emitida por la Concejalía de Educación, en cuyo informe se hace constar que las solicitudes de ayuda han sido presentadas en plazo y que las seleccionadas cumplen los requisitos exigidos en las bases, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero: Resolver la convocatoria de ayudas al estudio de un idioma y del tratamiento de dificultades en el aprendizaje, para el curso 2018/2019, estimando la concesión de subvención, con cargo a la partida presupuestaria 920-22706, a los siguientes beneficiarios:

\* Ayudas al estudio de un idioma:

- Carmen Gómez Canto.	Importe: 350 euros
- Rosa Gómez Canto.	Importe: 350 euros
- María Durán Franco.	Importe: 350 euros

\* Ayudas para tratamiento de dificultades de aprendizaje:

- Lucía Rodríguez Becerra.	Importe: 350 euros
- Daniel Rodríguez Becerra.	Importe: 350 euros
- Antonio Cheng Santana Domínguez.	Importe: 350 euros

Segundo: Desestimar las solicitudes presentadas por los siguientes peticionarios y por los motivos que se indican:

\* Ayudas al estudio de un idioma:

- Daniel Rodríguez Becerra. Causa de la exclusión: Menor puntuación.

\* Ayudas para tratamiento de dificultades de aprendizaje:

- José Eugenio Gómez Gómez. Causa de la exclusión: Falta documentación.

Tercero: Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, para general conocimiento.

### **PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº  
EL ALCALDE

Fdo. José M<sup>a</sup> Rodríguez Fernández